

**EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA**

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

1. MODIFICACIÓN TERMINAL MEJILLONES TERQUIM del "**Modificación Terminal Mejillones Terquim**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el/la señor/a Martín López Vargas, en representación de Terquim S.A. (en adelante, el "Titular"), con fecha 06 de enero de 2026.
2. La Resolución Exenta N° 20260200112, de fecha 22 de enero de 2026, de la Dirección Regional de la Región de Antofagasta del SEA, mediante la cual se admite a trámite Modificación Terminal Mejillones Terquim del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 20260210383 a **Modificación Terminal Mejillones Terquim**, de fecha 05 de marzo de 2026.
4. La carta de 01 de abril de 2026, presentada por Martín López Vargas, en representación de Terquim S.A., dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental II Región de Antofagasta.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417 (en adelante, "Ley N° 19.300"); en el Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el Decreto Supremo N° 30, de 2023, y por el Decreto Supremo N° 17, de 2025, ambos del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante, el "RSEIA"); en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta TRA N° 119046/1/2025 de fecha 25/03/2025 que nombra al Director Regional del SEA de la Región de Antofagasta y Resolución N°36 de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168199749>

1. Que, con fecha 06 de enero de 2026, el/la señor/a Martín López Vargas, en representación de Terquim S.A., presentó Modificación Terminal Mejillones Terquim del proyecto "**Modificación Terminal Mejillones Terquim**".
2. Que, con fecha 22 de enero de 2026, la Dirección Regional de la Región de Antofagasta del SEA dictó la Resolución Exenta N° 20260200112, en virtud de la cual se admitió a trámite **Modificación Terminal Mejillones Terquim** del Proyecto.
3. Que, con fecha 29 de enero de 2024, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 30 de septiembre de 2024.
4. Que, por carta presentada con fecha 01 de abril de 2026, Martín López Vargas, en representación de Terquim S.A., solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 02 de octubre de 2026.
5. Que, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la Adenda, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
6. Que, el artículo 19 de la Ley N°19.300, en relación con el inciso 5° del artículo 50 del RSEIA, indica que "...(l)a solicitud de extensión del plazo otorgado será resuelta por la Comisión de Evaluación o el Director Ejecutivo, según corresponda."
7. Que, el plazo de suspensión solicitado hasta el 02 de octubre de 2026 se considera excesivo, considerando lo siguiente:  
  
Que, con relación al argumento del Titular sobre "**Posibles Estudios adicionales ICS Ciudadano**" y "**Elaboración Adenda**", en opinión de este Servicio, es posible optimizar los plazos de elaboración.
8. Que, en conformidad con lo anterior.

#### **SE RESUELVE:**

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de Modificación Terminal Mejillones Terquim "**Modificación Terminal Mejillones Terquim**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 28 de mayo de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de Modificación Terminal Mejillones Terquim "**Modificación Terminal Mejillones Terquim**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.
3. Hacer presente al Titular que, en conformidad al artículo 19 de la Ley N° 19.300, procederá una vez más la solicitud de extensión del plazo otorgado para responder el respectivo Informe Consolidado.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168199749>

4. **TENER PRESENTE** que contra de este acto administrativo, podrá deducirse recurso de reposición y jerárquico, dentro del plazo de cinco días contados desde su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19,880, Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,**

**Tomás Andrés Ballesteros Cohen**  
**Director Regional**  
**Servicio de Evaluación Ambiental**  
**Región de Antofagasta**

**SCA/JFM**

**Distribución:**

Terquim S.A. (Titular)

CC:

Juan Iriarte Narria (Oficial de Partes)

Jenny Edith Frías Miranda (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Modificación Terminal Mejillones Terquim

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168199749>